



miento a lo prevenido por el Sr. Gobernador, se-  
gun su orden, inserta en el Boletín oficial de la Pro-  
vincia numero 3; por considerar dthas partidas  
comprendidas dentro de los veintinueve mil cin-  
cuenta reales, de q. puede utilizarse como recar-  
go ordinario: Mas si la Admon. en su ilustracion  
superior ha comprendido otra cosa, esta Munici-  
palidad acatando su resolucion, se resignaria y con-  
ceda la inclusion de estas partidas en el presu-  
puesto adicional q. se forme, si es q. convenida  
dth. Superioridad de la legalidad con q. ha obrado  
este Ayuntamiento, no se digna proponer al Sr. Gober-  
nador, modifique el decreto de aprobacion de  
dtho. Repartim.<sup>to</sup>, declarand q. lo repartido demas,  
solo asciende a siete mil novecientos trece reales  
novee cent.<sup>os</sup>, quedand unicamente esta suma para  
menos repartir en el año inmediato, mil ochocien-  
tos sesenta y dos; sin perjuicio de q. este Ayun-  
tam.<sup>to</sup> queda en cumplir con lo acordado sino se  
accede a lo q. solicita, extractandose este particu-

